

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 8 de julio de 2004

en el asunto T-200/02, Vassilios Tsarnavas contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾**(Funcionarios — Elaboración extemporánea del informe de calificación — Solicitud de anulación — Solicitud de indemnización — Inadmisibilidad)**

(2004/C 262/49)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-200/02, Vassilios Tsarnavas, antiguo funcionario de la Comisión de las Comunidades Europeas, con domicilio en Bruselas (Bélgica), representado por el Sr. N. Lhoëst, abogado, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agente: Sr. D. Martin, que designa domicilio en Luxemburgo), que tiene por objeto una solicitud de anulación de la Comisión relativa a la desestimación parcial de la reclamación del demandante y una solicitud de indemnización de un importe de 12 500 euros en concepto de reparación de los daños sufridos por el retraso en la elaboración de su informe de calificación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 1997 y el 30 de junio de 1999, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera), integrado por el Sr. B. Vesterdorf, Presidente, las Sras. E. Martins Ribeiro e I. Labucka, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 8 de julio de 2004 un auto en el que se resuelve lo siguiente:

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Cada parte soportará sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 202, de 24.8.2002.

AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 14 de julio de 2004

en el asunto T-360/02: Wolf-Dieter Graf Yorck von Wartenburg contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾**(Fallecimiento de la parte demandante — No continuación del proceso por parte de los causahabientes — Sobreseimiento)**

(2004/C 262/50)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el asunto T-360/02, Wolf-Dieter Graf Yorck von Wartenburg, antiguo agente temporal del Parlamento Europeo, con domicilio en Wittibreut (Alemania), representado por el Sr. H.

H. Heyland, abogado, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agente: Sr. J. Curral, asistido por el Sr. B. Wägenbaur, abogado), que tiene por objeto un recurso por el que se pide, por una parte, la anulación de una comunicación de la Comisión de 17 de mayo de 2002 relativa al embargo de sumas de la pensión del demandante por un órgano jurisdiccional nacional y, por otra parte, la reparación del perjuicio sufrido, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera), integrado por el Sr. B. Vesterdorf, Presidente, y el Sr. P. Mengozzi y la Sra. M.E. Martins Ribeiro, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 14 de julio de 2004 un auto en el que se resuelve lo siguiente:

- 1) Sobreseer el presente recurso.
- 2) Cada parte cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 55 de 8.3.2003.

AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 6 de julio de 2004

en el asunto T-370/02: Alpenhain-Camembert-Werk y otros contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾**(Reglamento (CE) nº 1829/2002 — Registro de una denominación de origen — «Feta» — Recurso de anulación — Legitimación activa — Inadmisibilidad)**

(2004/C 262/51)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el asunto T-370/02, Alpenhain-Camembert-Werk, con domicilio social en Lehen/Pfaffing (Alemania), Bergpracht Milchwerk GmbH & Co. KG, con domicilio social en Tettngang (Alemania), Käserei Champignon Hofmeister GmbH & Co. KG, con domicilio social en Lauben (Alemania), Bayerland eG, con domicilio social en Nuremberg (Alemania), Hochland AG, con domicilio social en Heimenkirch (Alemania), Milchwerk Crailsheim-Dinkelsbühl eG, con domicilio social en Crailsheim (Alemania), Rücker GmbH, con domicilio social en Aurich (Alemania), representadas por los Sres. J. Salzwedel y M.J. Werner, abogados, que designan domicilio en Luxemburgo, apoyadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (agente: Sra. P. Ormond), contra la Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. J.L. Iglesias Buhigues y S. Grünheid y la Sra. A.-M. Rouchaud-Joët), apoyada por la República Helénica (agentes: Sres. V. Kontolaimos e I. Chalkias y la Sra. M. Tassopoulou) y por la Asociación de Industrias Griegas de Productos Lácteos (Sevgap), representada por el Sr. Koro-giannakis, abogado, que tiene por objeto un recurso de anulación del Reglamento (CE) nº 1829/2002 de la Comisión, de